Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7056

BUENOS AIRES, 14 OCT 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-23430-10-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita una nueva forma farmacéutica y concentración para la especialidad medicinal denominada LEMIDAL / ARIPIPRAZOL .

Que lo solicitado se encuadra en los términos de la Ley N° 16.463, Decreto reglamentario N° 9.763/64, Decreto Nº 150/92 (t.o. Decreto Nº 177/93) y normas complementarias.

Que como surge de la documentación aportada ha satisfecho los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un

certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1.490/92 y nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. para la especialidad medicinal que se denomina LEMIDAL / ARIPIPRAZOL la nueva forma farmacéutica de COMPRIMIDOS, según datos característicos del producto que se detallan en el Anexo de Autorización de Modificaciones que forma parte integral de la presente Disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá correr agregado al Certificado Nº 53792 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Acéptanse los proyectos de rótulos y prospectos

obrantes de fojas 357 a 395.

ARTICULO 4º.- Con carácter previo a la comercialización de la nueva forma farmacéutica autorizada por la presente Disposición, el titular de la misma deberá notificar a esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica la fecha de inicio de la elaboración del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5743/09.

ARTICULO 5º.- Inscríbase la/s nueva/s forma/s farmacéutica/s autorizada en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales.

ARTICULO 6º. - Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-23430-10-0
DISPOSICIÓN Nº 7056

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº 7056, a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 53792, y de acuerdo con lo solicitado por la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. la nueva forma farmacéutica cuyos datos a continuación se detallan:

- NOMBRE COMERCIAL: LEMIDAL
- NOMBRE/S GENÉRICO/S: ARIPIPRAZOL
- FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS
- CONCENTRACIÓN: ARIPIPRAZOL 5 mg.
- EXCIPIENTES: POVIDONA K-30 3,5 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 7,5 mg, LACTOSA 29,35 mg, CROSCARMELOSA SODICA 3,25 mg, TALCO 1 mg, ESTEARATO DE MAGNESIO 0,4 mg.
- ENVASES Y CONTENIDO POR UNIDAD DE VENTA: BLISTER AL/ PVC/ PVDC CONTENIENDO 10, 15, 30, 60, 500 Y 1000 UNIDADES, SIENDO LOS DOS ULTIMOS PARA USO HOSPITALARIO.
- PERIODO DE VIDA ÚTIL: VEINTICUATRO (24) MESES, CONSERVADO A TEMPERATURA ENTRE 15ºC Y 30ºC.
- CONDICIÓN DE EXPENDIO: VENTA BAJO RECETA ARCHIVADA.
- LUGAR DE ELABORACIÓN: AV. BOYACA 229/37/41/49/63//65,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

TERRERO 250/52/60 Y BACACAY 1843/45, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

- Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal nº 2714/07.
- Expediente trámite de autorización 1-47-17573-04-3.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., Certificado de Autorización nº 53792, en la Ciudad de Buenos Aires, ...14.OCT.2011.....

Expediente nº 1-47-23430-10-0

DISPOSICIÓN (ANMAT) Nº **7056**

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.